

Juan Carlos Madrid



ACTA No.14-2024.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **martes 30 de julio** del año **2024**, siendo las 1:00 P.M., presidida el Vice-Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, en ausencia del Sr. Alcalde Municipal Ricardo Alvarado Escobar, (atendiendo asuntos de trabajo) quedando investido el Sr. Vice alcalde Leonardo Serrano Portillo, de todas las facultades para presidir la sesión, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Sr. Fray Santiago de la Dolorosa, (C.C.T.), el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la suscrita Secretaria adjunta Ana Sofia Sierra Cabrera, por encontrarse de vacaciones la Secretaria Municipal Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal- declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 1:00 P.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Sr. Fray Santiago de la Dolorosa (comisión Ciudadana de Transparencia).
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención Miguel Ángel Vásquez, Asesor venta de maquinaria CAMOSA.
- 7.- Intervención Enamin Pineda y vecinos de la comunidad de las Brisas de Omoa. (tema privado los están desalojando/invasión).
- 8.- Intervención director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Olman Alcides Méndez, *Proceso de Licitación Parque de Tegucigalpa*, e informe Pavimentación de la Comunidad de Tegucigalpa.
- 9.- Intervención del Ing. Miguel Enrique Salazar, del Valle de Sensenti/ Reciclar para crecer.
- 10.- Intervención del Director de Justicia Municipal Ferman Gonzales, caso Tulian Rio, (Blas Lujan)
- 11.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna).
- 12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal
- 13.- Mociones y Resoluciones.
- 14.- Dominios plenos para su análisis y aprobación.
- 15.- Cierre de la Sesión.

Edwin Cáceres

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior, a la que, a solicitud del Regidor Junior Edgardo Madrid, en el PUNTO No.8, que refiere a los Pescadores de Omoa, en la parte resolutive se incorpore los Pescadores de Milla Tres. Así mismo se debe enmendar en el numeral 10), inciso H), que refiere a la propuesta de caja puente de 3.60 X 9.20 Mts., de un carril en la comunidad de la Venada, se pida a la Unidad Técnica Municipal, adjunte el diseño de la obra y el visto bueno de Contabilidad y Presupuesto, presentarlo en la próxima sesión. Se debe agregar en el numeral 11) inciso C), que refiere al proyecto construcción 287.10 metros lineales de concreto de la carretera de Tegucigalpa, que la gestión de fondos fue realizada por la diputada Linda Donaire. No habiendo nada mas que agregar, el Acta fue Aprobada por unanimidad del pleno corporativo.-.....

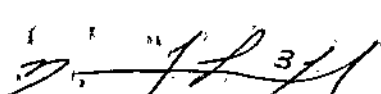
[Signature]

[Signature]



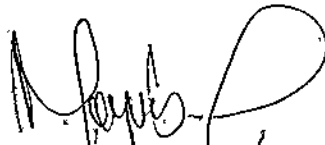
Vienen firmas...


SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1

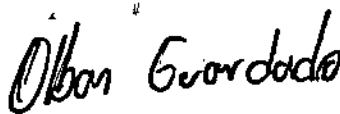

NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2

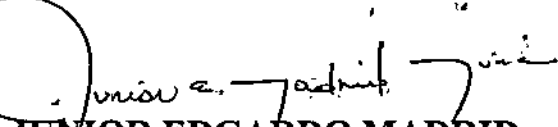

CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3


EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4


MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

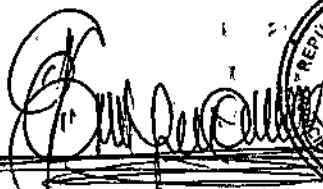

JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6


OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7


JUNIOR EDGARDO MADRID.
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ CORTÉS
SECRETARIA MUNICIPAL




Espacio sin utilizar...



13/1

Junior A. Pacheco Jarama

May 207



6.- Intervención Miguel Ángel Vásquez, (Asesor de venta de maquinaria CAMOSA), exponiendo el programa de compra directa vía exoneración del Congreso Nacional, para la adquisición de una Retroexcavadora, en la propuesta están las especificaciones del equipo, así como los beneficios del programa y el plan de pagos autorizado para tal fin, acotando que si el equipo es adquirido por la Alcaldía en enero 2025, el plazo sera de 9 meses sin intereses desde enero hasta septiembre o en su defecto de febrero hasta octubre con un 35% de prima y el saldo al plazo de 9 meses. Beneficios del programa: 1) Exoneración de impuestos. 2) plazos de pagos mensuales a nueve (9) meses sin intereses con un 35% prima. 3) maquinaria nueva como garantía de 1 año sin límite de horas en la parte motriz y una garantía estructural de 3 años o 10,000 hrs., en equipo John Deere. 4) mantenimiento hasta 500 hrs., por parte de CAMOSA, en equipo John Deere (repuestos y mano de obra), gastos de transporte de la maquinaria serán cancelados por el cliente. 5) opcional: si el cliente así lo determina se presentará además un contrato de mantenimiento con congelamientos de precios hasta 2000 hrs., 15% en repuestos y mano de obra y 20% en gastos de viaje luego de las 500 hrs., que CAMOSA, ofrece. Valor del equipo (1) Motoniveladora: US\$285,000.00, (2) Retroexcavadora: US\$95,000.00. Total sin 15%: US\$380,000.00. impuesto US\$7,000.00 ahorro del programa. El pleno se da por enterado y **ACUERDA:** Analizar se agregue al presupuesto del próximo año una retroexcavadora y una niveladora, ya que para este año no se cuenta con el presupuesto para poder hacer la adquisición de dicha maquinaria.

[Handwritten signature]

7.- Intervención del Sr. Enmin Pineda y algunos vecinos de la Invasión de las Brisas, entre ellos: Juan Carlos Castellanos, Inés Pineda Ramírez, José Exequiel Bejarano, María Domitila Bejarano, Jeremías Bejarano Martínez, María Reyna Bejarano, Alberto Oscar García, Irma Aracely Ramos, María Consuelo, María Ramona Paz, Brenda Odeli Santa María Mejía, Juan Rivera, Vilma Leticia, Carlos Santamaria, Edin Aliley Guerra, Jeison Pineda, expresando la preocupación de 37 familias afectadas quienes enfrentan un desalojo debido a la aparición del propietario del terreno en el que residen. Ante la falta de un lugar donde vivir solicitando el apoyo a la corporación para una buena causa hacia los niños de dicha invasión. Que nos ubicaran fuera más que suficiente ya que el propietario nos dio un cierto tiempo para poder desalojar la propiedad. Por su parte el Regidor Junior Madrid propuso que se dé prioridad esta situación sugiriendo que se explore la posibilidad de canalizar ayuda a través organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones gubernamentales. El pleno se da por enterado y **ACUERDA:** Analizar la petición y conforme a la ley corresponda buscar la forma de apoyar la comunidad.

Edwin Cañeres

Oliver González

8.- Intervención del Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Olman Alcides Méndez, informando del proceso de licitación *Proyecto Adecuación y Remodelación de parque municipal en la Comunidad de Tegucigalpa, la apertura a ofertas está programada para el lunes 05 de agosto del presente año. Al mismo tiempo se notifica que el proyecto de pavimentación en la comunidad de Tegucigalpa en los alrededores del parque se esta iniciando con las actividades de terracería (limpieza, corte, conformación y nivelación). **El pleno se da por enterado.**

9.- Intervención del Ing. Miguel Enrique Salazar, Ing. Mileydi Yoselin Romero Calderón, del Valle Sensenti/ Ing. Jenny Lourdes del Cid (EIS-VS), Reciclar Para Crecer*; continuando con el punto 7 del Acta No.13-2024, que refiere a la socialización del Proceso de licenciamiento ambiental del Relleno Sanitario, la Creación de estructura para GIRS y las Estrategias para socialización del proyecto del Relleno Sanitario, donde la Corporación Municipal debe tomar la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mayis P.

Juan E. Gabriel Juri



decisión respecto al desalojo de las personas que han invadido el terreno del Relleno Sanitario. Por su parte el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, es de la opinión que se proceda en base a ley, que previo a continuar con el trámite de licenciamiento ambiental se proceda a instar la desocupación del terreno destinado para relleno municipal a través de: 1. Policía municipal o en su caso a través del MP o DPI. El Regidor Junior Edgardo Madrid, es de la opinión que previo a continuar se inste al desalojo, respetando los derechos humanos. El Vice Alcalde consulta si a través de alguna organización se pueden obtener fondos para pagar los gastos de proceso de licenciamiento. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1.- Que previo a continuar con el Proceso de Licenciamiento Ambiental del Relleno Sanitario, se haga el desalojo en base a ley a través de: 1. Policía municipal o en su caso a través del MP o DPI., ya que no se puede solicitar la licencia ambiental de un terreno que se encuentra usurpado. 2- Se gestionen fondos para pagar los gastos del proceso de licenciamiento.-.....

10.- Intervención del Director de Justicia Municipal Ferman Gonzales, caso Tulian Rio, (Sr. Blas Lujan Romero), informando que está a la espera del informe de Catastro Municipal, ya que es necesario para proceder con lo solicitado mediante Acta No.12-2024. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Se instruye por segunda vez, al director de Catastro Municipal Ing. Eleazar Riera, que envíe el informe que se le solicito para que el director de Justicia Municipal pueda proceder con lo solicitado.-....

11.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna): **A)** Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Sra. Angie Yamileth Escobar López con DNI No. 0503-1999-00373, vecina de la comunidad de Veracruz, Omoa cortes soy una persona de escasos recursos económicos hija del señor Gilberto Fajardo Torres con DNI No. 0506-1958-00920, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar una ayuda económica para mi padre, ya que le tuvieron que hacer una operación del corazón en el hospital del valle y la operación tuvo un costo de (300,000.00) y no tengo todavía esa cantidad ya que soy una persona de escasos recursos económicos y no tengo ni para comprar medicamentos tampoco tengo como estarme movilizandoy no me alcanza para comer razón por la cual recurro a sus buenos sentimientos ya que sé que usted es un persona de noble corazón. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras) a la Sra. Angie Yamileth Escobar López, a beneficio de su padre Gilberto Fajardo Torres con DNI No. 0503-1999-00373.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **B)** Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Sra. Irma Jessenia Aria Fernández con DNI No. 0503-1987-00098 vecina de la Comunidad de Tulian Rio, Omoa cortes, así mismo solicito una ayuda social ya que tuve un accidente y necesito con urgencia una operación y colocarme una platina la cual cuesta la cantidad de Lps. 12,000.00 así mismo les manifiesto que soy una persona de escasos recursos económicos por lo cual acudo a las autoridades que rigen nuestro municipio para que me briden su apoyo con la operación. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras), a beneficio Irma Jessenia Aria Fernández con DNI No. 0503-1987-00098.-Debiendose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **C)** Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Señora Sara Morales en su condición de presidenta del patronato del Barrio el Mochito, el Paraíso, Omoa el motivo de la presente nota es para solicitar de su amable atención, nos pueda brindar una ayuda para la señora Maura Luz Perdomo con DNI No.0503-1989-00447,

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oliver Gerardo

Edwin Caceres

L 3/1

Quiero a Gabriel

es vecina del paraíso, Omoa ella es paciente diabética; y debido a tal padecimiento, a desarrollado anormalidad en sus dos ojos (catarata) según expediente y revisión por los médicos. Dicha persona necesita operación en ambos ojos; y su cirugía está valorada en (20,000.00) por tal razón ella necesita una ayuda para llevar a cabo la cirugía y por ser una persona de escasos recursos solicita de su atención con lo que pueda brindarle. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras), a beneficio de la Sra. Maura Luz Perdomo con DNI No.0503-1989-00447.-Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **D)** Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por el Señor Byron Adolfo Calderón Con DNI No. 0503-1999-00174 es vecino de la Comunidad de Tülian Campo; así mismo solicito una colaboración económica ya que mi padre Andrés Adelino Calderón con DNI No. 1324-1967-00063 ya que sufrió un accidente en el cual se quebró ambas piernas y la mano izquierda lo cual necesita realizarse una operación la cual tiene un costo de Lps. 90,000.00 por tal razón acudo a su digno medio para cubrir sus gastos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras), al Sr. Byron Adolfo Calderón Con DNI No. 0503-1999-00174, a beneficio del Sr. Andrés Adelino Calderón con DNI No. 1324-1967-00063. Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **E)** Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Sra. Brandy Lluleisy Castro Garay con DNI No.0509-2002-00721 es vecina de la comunidad de Tegucigalpa, para su hija Delmis Aracely Bautista Castro de 5 años de edad que requiere cambio de sonda gástrica debido a presencia de salida de secreción por lo cual se solicita el cambio de la sonda y tiene un valor de 8,800.00 y soy una persona de bajos recursos económicos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras), a la Sra. Brandy Lluleisy Castro Garay con DNI No.0509-2002-00721, a beneficio de su hija Delmis, Aracely Bautista Castro. Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **F)** Lectura del informe enviado por el Tesorero Municipal Erick Fabricio Duarte Vásquez, que se refiere a los saldos conciliados en libros y banco del 26 de julio 2024 se detallan así.

[Handwritten signature]

No	CTA BANCARIA	BANCO	SALDO EN LIBROS	SALDO EN BANCO
1	11-225-000018-0	OCCIDENTE	972,181.89	972,181.89
2	11-225-000019-9	OCCIDENTE	5,559,646.70	5,559,646.70
3	11-225-000024-5	OCCIDENTE	754,405.34	958,079.40
4	01-070-000185-6	BANPAIS	47,507.59	47,507.59
5	11-225-000219-1	OCCIDENTE	71,239.32	71,239.32
	TOTAL		7,404,980.84	7,608,654.90

Olivero Guandado

Edwin Carceres

El pleno se da por enterado. **G)** Lectura de la solicitud enviada por el Tesorero Municipal Erick Fabricio Duarte Vásquez, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar lo siguiente por recomendación emitidas por el Tribunal Superior de cuentas (TSC), en auditoría realizada en el periodo emprendido del 01 de abril de 2009 al 30 de abril 2017 de cerrar las cuentas inactivas les solicito la autorización de la cancelación de la cuenta de BANPAIS No.01-070-000185-6 ya que esa cuenta se encuentra inactiva porque no tiene movimientos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de cuentas (TSC), de cerrar las cuentas inactivas y Autoriza al Tesorero municipal la cancelación de la cuenta de BANPAIS No.01-070-000185-6. **H)** Lectura de la misiva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Meyvis D.

Junior Madrid Murcia

210



enviada por el Gerente Administrativo José Ángel Brito, el motivo de la presente es para informarle y solicitarle lo siguiente: en nuestro municipio no se cuenta con un consejo de desarrollo municipal razón por lo cual solicito proceder de inmediato a nombrar la comisión de desarrollo municipal para cumplir con lo establecido en la ley de municipalidades y puedan tener ese apoyo para realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del municipio, verificar que se cumpla esta recomendación. Capítulo IV DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, Artículo 49. El consejo de Desarrollo Municipal (C.D.M.), es un órgano técnico consultativo que obligatoriamente deben conformar, todas las municipalidades del país. Este consejo tendrá las siguientes funciones: A) Asesorar a la corporación en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo urbanos y rurales. B) Asesorar a la corporación y al alcalde en los planes de reordenamiento administrativo y en la conformación de los instrumentos normativos locales, de conformidad con la ley. C) De manera especial, asesorar a la alcaldía municipal en la formulación de los presupuestos por programas, planes operativos, programas de inversión y las regulaciones respectivas. D) asesorar a la corporación en la consecuencia y contratación de empréstitos para obras de positivo beneficio para la comunidad. E) Asistir a la corporación cuando se suceden estados de emergencia o calamidad pública y que fuese necesario movilizar recursos de la comunidad para atender dichas emergencias. F) Asesorar a la corporación en la suscripción de convenios en el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación, renovación, conservación y mejoramiento de los recursos naturales. G) De acuerdo a su integración y cuando la corporación municipal lo considere pertinente servir de instrumento de comunicación entre la municipalidad y la comunidad. Artículo 50. Este consejo estará integrado por representantes de las fuerzas vivas de la población y serán nombrados por la corporación municipal de cada término municipal. El número de representantes no podrá exceder al número de regidores que integran la respectiva corporación y durarán en sus funciones un año, renovable durante el período que dure la corporación municipal que lo eligió. La corporación podrá separar de sus funciones a un miembro del consejo cuando no cumpla con las responsabilidades o funciones que se le asignen. Artículo 51. El Consejo deberá ser conformado durante los primeros 90 días del inicio del Gobierno Municipal, levantando acta de nombramientos y librando comunicación a las personas asignadas o la institución a la cual representa y a las autoridades gubernamentales correspondiente. Artículo 52. Los dictámenes y recomendaciones que emita el consejo de desarrollo municipal se comunicaran a la corporación municipal para su conocimiento y demás fines. Artículo 53. El consejo de desarrollo municipal se reunirá obligatoriamente una vez al mes. La convocatoria la efectuará el Alcalde, con indicación de agenda, fecha, hora y lugar de la sesión. La Honorable Corporación municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Designar a la Regidora Nuvia Lizzeth López Linares, Regidora Meyvis Celina López Moeses y al Regidor Junior Edgardo Madrid Murcia, para que formen la Comisión de Desarrollo Municipal, Junto al director de Desarrollo Social Comunitario Yair Joel Bonilla, procedan a identificar los representantes de las fuerzas vivas de la población que serán nombrados por la corporación municipal (art.50). El número de representantes no podrá exceder

[Handwritten scribble]

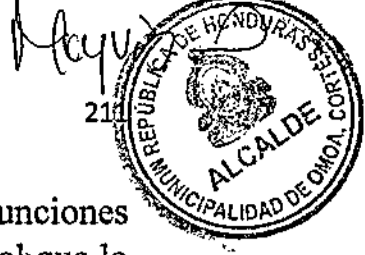
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alban Guardado
Edwin Caceres

Handwritten initials and numbers: 13

Handwritten signature: Juan Carlos Johnson



al número de Regidores que integran la corporación y duraran en sus funciones un año, renovable durante el periodo que dure la corporación municipal que lo eligió. **D) INFORME AMBIENTAL SOBRE AZOLVAMIENTO DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO OMOA.** El día Lunes 30 de julio del 2024 la Unidad Municipal Ambiental (UMA) realizando inspección de campo pudo observar estancamiento de agua en el Río de Omoa por lo cual el director de la UMA, se trasladó a la desembocadura del río para ver su estado actual. En el sitio se pudo identificar el azolvamiento casi en su totalidad en un 95% aproximadamente de la desembocadura del río de Omoa. Esta acción está ocasionando que no exista un adecuado intercambio de oxígeno en el cauce del río en su punto más bajo del cual es un peligro para la ictiofauna del río. De acuerdo al levantamiento por medio de GPS., el área azolvada es de 1,768 metros cuadrados aproximadamente. Se adjunta fotografías de la inspección de campo. Por lo cual la Unidad Municipal Ambiental (UMA) recomienda lo siguiente: 1) Realizar las acciones de dragado de la desembocadura del Río Omoa; en la brevedad posible ya que es vital importancia habilitar el paso de agua con el fin de proteger la ictiofauna del río. Se adjunta mapa del azolvamiento de la desembocadura del río de Omoa. **LABOR OMNIA VINCIT.** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** 1.- Girar Instrucciones a la Unidad Municipal Ambiental, Unidad Técnica Municipal y Topografía para hacer el levantamiento Topográfico y así poder elaborar el perfil técnico del área a des azolvar. 2.- Enviar la solicitud del des azolvamiento a INHGEOMIN y SERNA. **J) Solicitud enviada por el Dr. Kevin Alberto Argueta Johnson, coordinador municipal de salud de Omoa, en el marco de la emergencia por dengue decretada el 31 de mayo del presente año, se le solicita la compra de dos cajas de DELTAMETRINA (24 litros), ante el alza de mosquitos (AEDES AEGYPTI) en todo el municipio de Omoa, para dar continuidad a las fumigaciones y eliminar el mosquito adulto en todo el corredor turístico.** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que se ejecute la compra con fondos de la tasa de salud del municipio. **K) Solicitud enviada por el Abog. Walter Orlando Rivas Peña, actuando en mi condición de apoderado legal de la denominación INVERSIONES BETEL S. DE R.L. DE C.V., extremo que acredito con Carta Poder debidamente autenticada, comparezco a solicitar PERMISO DE PEQUENA MINERIA EN UN AREA DE 5.016 HECTAREAS, del Proyecto denominado "ASHLIN", ubicado en el sector Los Achiotés, Omoa, Departamento de Cortés, que para tal efecto acompaño los siguientes documentos: 1. Carta Poder debidamente autenticada; 2. Escritura de Constitución de Sociedad; 3. RTN DE GRUPO DE INVERSIONES BETEL S. DE R.L. DE C.V.; 4. DNI Y RIN DE REPRESENTANTE LEGAL; 5. TITULO DE PROPIEDAD; 6. PLANO DE CONSTRUCCIÓN; 7. DECLARACION JURADA; 8. MEMORIA DESCRIPTIVA; 9. PLAN DE CIERRE Y ABANDONO; 10. PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL HECHOS PRIMERO: Que el proyecto "ASHLIN", propiedad de INVERSIONES BETEL S. DE R. L. DE C.V., se encuentra constituido en escritura pública de constitución de sociedad No.480 de fecha 07 de julio de 2021, otorgada ante los oficios del notario Ángel María Velásquez Flores; este situado en el sector los Achiotés, municipio de Omoa, Departamento de Cortés. TERCERO: Que por la naturaleza del proyecto y por las actividades a realizarse dentro del mismo, Sí**

Handwritten signature

Edwin de Cerés

Olbas Escobar

Handwritten signature

Handwritten signature

Maya's D

Juan C. Gabriel Jimenez



se cumple con los requisitos establecidos para operar como un Proyecto de Minería a Pequeña Escala en un área de 5.016 Hectáreas, el cual se encuentra consignado en el inciso "b" del artículo 86, que literalmente dice: "Para los efectos de esta ley, se entiende por pequeña minería las actividades mineras en las que se utilicen medios mecánicos sencillos y que presenten las características siguientes": a) ... b) Capacidad de producción hasta cien (100) metros cúbicos por día, tratándose de no metálicos. CUARTO: Que la solicitud se presenta ante esta Honorable Corporación Municipal por estar facultada para extender este tipo de permiso de explotación de minería a pequeña escala en un área de 5.016 Hectáreas, facultad que le otorga en el Reglamento Especial para la Minería Artesanal y la Pequeña Minería, que en su artículo No. 5 literalmente dice: "La autoridad Minera es la facultada a otorgar Permisos para Pequeña Minería... y en el caso de la Minería no metálica corresponde a la Autoridad Municipal". QUINTO: Que, por encontrarse dichas actividades en el marco de la ley, siendo la capacidad de producción del proyecto 100 M3, se puede afirmar que el proyecto antes mencionado cumple y tiene las características para ser considerado y autorizado para operar como un PROYECTO DE PEQUEÑA MINERIA EN UN AREA DE 5.016 HECTAREAS. FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundo la presente solicitud en los Artículos: * 80 de la Constitución de la República de Honduras. * 86, 87 y 88 de la Ley General de Minería de Honduras. * 5 del Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería. * 15 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aplicables. PETICION: A la Honorable Corporación Municipal de Omoa, muy amablemente PIDO: * Admitir la presente solicitud de Permiso de Pequeña Minería EN UN AREA DE 5.016 HECTAREAS, junto con los documentos que sirven de soporte a en la presente solicitud. * Resolver conforme a Derecho y extender permiso PEQUEÑA MINERÍA EN UN AREA DE 5.016 HECTAREAS, a favor de mi Representada Inversiones Betel S. de R.L. de C.V. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar en el traslado la presente solicitud a la Comisión Municipal de Tierras y Ambiente, Unidad Municipal Ambiental y Asesor legal Municipal, para que puedan emitir una opinión técnica y legal.-.....

12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal. A) El Vice Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, informo del proyecto de Agua potable en la Comunidad del Corpus, la cual tuvo aportaciones de diferentes organizaciones, la Municipalidad de Omoa L.215,000.00, Medicus Mundi, Ayuntamiento de Bilbao y CCO., L.100,000.00, la Comunidad del Corpus L.1,437.067.00 y mano de obra no calificada, el Profesor y Técnico en Agua y Saneamiento Alex del Cid, L.24,000.00, haciendo un total de L.2,676,000.67. Por su parte la Regidora Sinia Carolina Zaldívar, manifiesta que cuando haya inversión municipal se invite a los Regidores a la inauguración de los proyectos por respeto. El Pleno se da por enterado. B) El Regidor Alexis Cáceres, agradece el apoyo municipal en cuanto a la construcción del puente de acceso en la vía principal de la comunidad de los Achiotos. El Vice alcalde Municipal Leonardo Serrano, manifestó que aún están en la culminación. El Pleno se da por enterado. C) El Vice Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, informo, sobre la construcción del muro de gaviones para la protección del cabezal, la comunidad beneficiada es Cuyamelito, Omoa Cortés, La comunidad cuenta con una población aproximada de 480 habitantes aglutinados en 80 hogares. 4. Antecedentes. En el año de 1967 se funda el barrio en el sector de Cuyamelito, la cual ha sido

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dibon Guardado

Edwin Cáceres

12/3/24

Junio E. Gabriel Qui

afectada por diversos desastres por fenómenos naturales, lo cual han ocasionado inundaciones perjudicando a la comunidad ya que justo en frente de esta comunidad cruzá el río Ildefonso, el cual ha servido como canal para transportar los sedimentos generados por las grandes tormentas. Por otro lado, la comunidad está un poco más baja que el nivel del río Ildefonso que la bordea y desde entonces las crecientes que han ocasionado dichas inundaciones principalmente la de Eta e Iota, han hecho que el puente y parte de la calle quedaran en riesgo de caerse llevándose parte del terreno, tumbando zonas estables incluso donde había viviendas. Esta comunidad es muy vulnerable a los cambios climáticos debido a su ubicación geográfica, de hecho, en los pasados huracanes ETA Y IOTA fue una de las comunidades más afectadas en: viviendas, cultivos, ganadería, infraestructura pública, y por supuesto el sistema de agua que además de las afectaciones por los huracanes tiene la problemática ambiental anteriormente descrita. Los habitantes de la comunidad hacen uso del puente para trasladarse a otras comunidades, a sus puestos de trabajo, movilizar la producción, además es un paso migratorio de personas no centroamericanas y es su única salida en una situación de emergencia por inundaciones, por lo tanto, es primordial que el puente y la carretera se encuentre en perfecto estado. El problema se agrava en periodo de las tormentas que causan inundaciones por las crecidas del río Ildefonso que afecta a la población, ya que en la parte alta del río se erosiona lo que provoca sedimentación por las fuertes pendientes. Además, el río tiene la tendencia de moverse hacia la rívera donde se encuentra la población. Los vecinos de la comunidad, con apoyo de la municipalidad, han gestionado el apoyo financiero para la realización del presente proyecto, el cual consta en la protección del puente Ildefonso, que comunica a varias comunidades con el sector de Cuyamelito, sin tener éxito aún. Con todo lo anterior, el origen de esta propuesta de proyecto nace de la necesidad que se requiere dentro de la comunidad y que se reflejó en el taller PASSA y que la comunidad considera de importancia, debido a que en la actualidad los habitantes de la comunidad viven en zozobra cada vez que se aproxima la temporada ciclónica, por lo que es necesario, conveniente y útil, la protección del puente del río Ildefonso que permitirá en una situación de emergencia evacuar a la población, salvar la producción y evitar que los migrantes se queden varados en el lugar. El área de intervención del proyecto será en el sector de Cuyamelito del municipio de Omoa del departamento de Cortés, para llegar a la comunidad desde la cabecera municipal es a través de la carretera CA-13, tomando el desvío al lado derecho de la calzada por carretera de terracería a una distancia de 5 kilómetros y sus coordenadas geográficas son: 16P.: X: 359321.44 y Y: 1727187.44. La población del sector a beneficiar directamente está conformada por población de diferentes edades, así como el sexo mujer y hombre, en total, a nivel de la comunidad se tiene una población aproximada de 480 habitantes en 80 viviendas. En el sector a beneficiar, existe un mayor porcentaje de mujeres que de varones, además la población tiene una condición socioeconómica baja, de manera indirecta se estaría beneficiando a 372 viviendas con una población aproximada de 2,232 habitantes, considerando una población futura de habitantes en función de un crecimiento anual de 3.0 en un periodo de 20 años. A esto se le suman las otras comunidades aledañas a la comunidad y al sector Cuyamelito. El Pleno Corporativo se da por enterado y avala la gestión municipal y de la comunidad. D) El Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, Asesor Legal Municipal, informó que en fecha 22 de julio 2024, en seguimiento a causa judicial 18-24 en Puerto Cortes, por el delito de Usurpación caso mejor conocido como "Champas Mar de Plata" notificado de

[Handwritten signature]

Olbon Guardado

Edwin Carreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mayo

Quiero en verdad



resolución que decreta seguimiento de las diligencias, desalojo en fecha 12 de agosto del año en curso. El Pleno se da por enterado.-.....

13.- Mociones y Resoluciones. No hubo.-.....

14.- Dominios plenos para su análisis y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierra, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortes, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **ABOGADA. KRIZZIA JOHEYLING MUNGUIA CHAVEZ**, con carnet No.26949, en su condición de Apoderada Legal del **SR. WILBOR VARGAS RIVERA**, con DNI No. **0501-1979-10461**, de un lote de terreno Ejidal ubicado en **LA VENADA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. WILBOR VARGAS RIVERA**, con DNI No. **0501-1979-10461**, el que limita y mide: 0-1 distancia **21.30 MTS.** Rumbo NORTE y colinda con Calle de 4.00 MTS., de por medio con Mirian Sibrían. 1-2 distancia **21.60 MTS.** Rumbo ESTE y colinda con Danly Sevilla. 2-3 distancia **21.90 MTS.** Rumbo SUR y colinda con Juan Ramos Peña: 3-0 distancia **21.80 MTS.** Rumbo OESTE y colinda con Calle de 4.00 MTS., de por medio con Miguel Cartagena.- **Con una Extensión superficial de 468.64 Mts².** (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS): **Coordenadas X=0390548.00 Y=1744283.00**, clave catastral No.027-0307. **Por la cantidad de Lps.7,029.60** (SIETE MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CTVS.). Con Recibos No.309662.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. B) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el **SR. ALFREDO GUEVARA ZAMORA**. Con DNI No.0503-1978-00727 y **DOLVIN EDENIS GUEVARA ZAMORA** Con DNI No.0503-1985-00505, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **BO. AZUL Y BLANCO CUYAMEL, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. ALFREDO GUEVARA ZAMORA**, Con DNI No.0503-1978-00727 y **DOLVIN EDENIS GUEVARA ZAMORA** Con DNI No.0503-1985-00505, el que limita y mide: 0-1 distancia **37.10 MTS.** Rumbo NORTE y colinda con Calle principal de 9.00 MTS de ancho. 1-2 distancia **33.55 MTS.** Rumbo ESTE y colinda con Calle principal de 7.70 MTS de ancho. 2-3 distancia **36.00 MTS.** Rumbo SUR y colinda con Rufino Mayorquin. 3-0 distancia **33.10 MTS.** Rumbo OESTE y colinda con Adela Aguilar Rodríguez.- **Con una Extensión superficial de 1,216.12 Mts².** (MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS). **Coordenadas X=0371722.00 Y=1732114.00**, clave catastral No.013-0584.- **Por la cantidad de Lps.12,161.20** (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Edwin Calles
Alfonso Escobedo

31

Junio a. Gabriel

Mayo 215



VEINTE CTVS.). Con Recibo No.309633.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. C) Visto y leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentado por el **SR. SANTOS MANUEL GUEVARA GUERRA**, con DNI No.1613-1980-01024, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **CUYAMELITO, OMOA, CORTÉS**. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. SANTOS MANUEL GUEVARA GUERRA**, con DNI No.1613-1980-01024, el que limita y mide: 0-1 distancia 19.00 MTS. Rumbo NORTE y colinda con Calle de 5.20 MTS. 1-2 42.60 MTS. Rumbo ESTE y colinda con Santiago Aguilar. 2-3 distancia 20.23 MTS. Rumbo SUR y colinda con Tulio Menjivar. 3-4 distancia 12.00 MTS. Rumbo OESTE y colinda con Concepción Menjivar. 4-0 distancia 28.10 MTS. Rumbo OESTE y colinda con Concepción Menjivar.- **Con una Extensión superficial de 774.69 Mts². (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). Coordenadas X=0358446.00 Y=1726485.00, clave catastral No.014-0425. Por la cantidad de Lps.7,746.90 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CTVS.).** Con Recibo No.309319.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

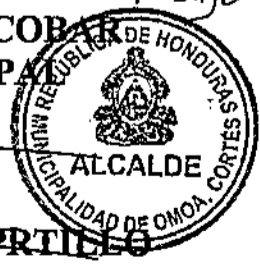
15.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 4:00 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.

Edwin Cañeres

Alfonso Guareda

Ausente, atendiendo asuntos de trabajo
RICARDO ALVARADO ESCOBAR
 ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
LEONARDO SERRANO PRILLO
 VICE ALCALDE



Pasan firmas...


[Signature]




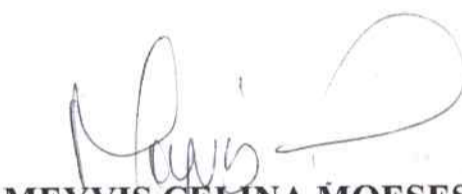
Vienen firmas...


SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1


NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2



CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3


EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4


MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5


JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6


OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7


JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL




ESPACIO SIN UTILIZAR...

